



Resolución Ministerial

Lima, 30 MAR. 2021

084-2021-PCM

VISTO:

El Informe N° D000001-2021-PCM-OGPES; y, la Nota de Elevación N° D000011-2021-PCM-OGPES de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, establece que, a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, el Plan Estratégico Multisectorial - PEM, el Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC o el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, según corresponda al tipo de entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que, a fin de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional - POI Multianual, 2022-2024 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales - PEI y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM con vencimiento en estos años y su respectiva aprobación, a fin de dar cobertura a dicho periodo multianual;



Firmado digitalmente por CABRERA DELGADO Oswaldo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.03.2021 16:16:41 -05:00



Que, con los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial sustenta la necesidad de aprobar la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, al año 2024; conforme a los lineamientos establecidos en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP del CEPLAN;

Que, a través del Oficio N° D000124-2021-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000003-2021-CEPLAN-DNCPPESEM, en el cual se verifica y valida que el Plan Estratégico Sectorial Multianual de la Presidencia del Consejo de Ministros para el periodo 2016-2020, ampliado hasta el 2024, se ha sujetado a las disposiciones establecidas en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, recomendando su aprobación;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, al año 2024, siendo su nueva denominación "PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL - PESEM 2016-2024 DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS", el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Presidencia del Consejo de Ministros y sus organismos públicos adscritos revisen la concordancia de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con el "PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL – PESEM, 2016-2024 DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución ministerial y su Anexo en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CABREPA
DELGADO Oswaldo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2021 16:18:38 -05:00



.....
VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planeamiento Estratégico
Sectorial

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL – PESEM 2016-2024 DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ANEXO: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL 2016-2024.

Código del OES	Objetivo Estratégico Sectorial	Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Logros PESEM 2016-2020						Ampliación de Logros				Responsables.
				2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		
OES. 01	OES. 01: MEJORAR LA COORDINACIÓN MULTISECTORIAL Y MULTINIVEL PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES.	Porcentaje de Políticas Nacionales aprobadas que cuentan con mecanismos de coordinación.	Porcentaje	15%	15%	20%	25%	40%	50%	S/M (*)	S/M (*)	S/M (*)	S/M (*)	CEPLAN	
OES. 02	OES. 02: FORTALECER EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAÍS.	Percepción de la calidad por los usuarios de los servicios públicos.	Porcentaje	S/i	18%	21%	24%	27%	30%	25%	28%	30%	32%	SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN (SD)	
OES. 03	OES. 03: MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS EN TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS.	Índice de Eficacia Gubernamental.	Valor Numérico	-0.14	-0.09	-0.07	-0.05	-0.03	0.00	-0.15	-0.12	-0.10	-0.07	SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (SGP)	
OES. 04	OES. 04: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA ANTE EL RIESGO DE DESASTRES.	Porcentaje de la población en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje	60%	55%	48%	40%	32%	25%	38%	37%	36%	35%	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GOBERNANZA TERRITORIAL (DVG)	

S/M (*) Según lo expresado en el Oficio N° D000022-2021-CEPLAN-DE (19.02.21)

Firmado digitalmente por CABRERA
DELGADO Oswaldo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2021 09:42:10 -05:00